Condiciones Generales

PROYECTO:

“ADECUACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTORIOS DE NUTRICION: LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3”

con fuente de financiamiento:
CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS:
“DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV

Nacer con cariño®

Fuente de Financiamiento:
CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS:
“DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV

Propietario:
MINISTERIO DE SALUD

Elaboró:
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES. 3
1.1. ANTECEDENTES. 3
1.2. OBJETIVO 4
1.3. ALCANCE DEL TRABAJO 4
1.4. UBICACIÓN 5
1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. 6
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 7
1.7. INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN 7
1.8. ANTICIPO 8
1.9. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. 8
1.10. SUPERVISIÓN. 9
1.11. BITÁCORA. 9
1.12. RECEPCION DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE. 9
1.12.1. Recepción de las Obras. 9
1.12.2. Defectos tras la Recepción 10
1.12.3. Terminación de las Obras. 10
1.12.4. Manuales de Operación y Mantenimiento 11
1.13. LIQUIDACION DEL CONTRATO. 11
1.14. INDICACIÓN GENERAL. 12
1.15. FORMA DE PAGO. 12
1.16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. 12
1.16.1. Obligaciones. 12
1.16.2. Responsabilidades. 13
1.17. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. 14
1.18. PLAN DE GESTION AMBIENTAL SOCIAL 16
2. CUADRO DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES. 16

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, a través del Proyecto: CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS propicia que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales es el objetivo de Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”. Asimismo, satisfacer las necesidades de los niños a todos los niveles (familia, comunidad y gobierno), a través de acciones universales, diferenciadas y especializadas. Esta se adoptó en el marco de la Constitución de la República que establece la obligación del Estado de asegurar el goce de la salud y los derechos de los niños, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que reafirmó la existencia de un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, y el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno (Plan Cuscatlán) que tiene como objetivo general garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Crecer Juntos está fundamentada en la atención de múltiples dimensiones que incluyen la educación y los aprendizajes, la salud y la nutrición, y la protección integral en un ámbito de derechos para una respuesta integral con innovación. De tal forma que se reconozca y atienda el desarrollo del niño de una manera integral y no sectorial. La política cubre los cinco ámbitos del desarrollo de la Infancia temprana (DTI) (físico, lenguaje, cognitivo, socioemocional y derechos) y los hitos específicos del desarrollo acorde con la edad. Adicionalmente, uno de sus principios es la universalidad que se traduce en que todo niño cuenta y todo niño importa “No dejar a nadie atrás” y se centra en aquellos con necesidades especiales, es decir, la atención es inclusiva y equitativa. En consecuencia, la identificación de los riesgos y los rezagos en el desarrollo son esenciales. Las estrategias claves de Crecer Juntos son Informar a la sociedad civil, identificar puntos de contacto, identificar actores claves, fortalecer los servicios existentes, personalizar las intervenciones dándole seguimiento a la trayectoria del desarrollo, generar alertas durante toda la trayectoria de desarrollo, e identificar paquetes de servicios universales, diferenciados y especializados.

El Proyecto se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos; Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

La implementación de esta normativa marcará un antes y un después en la forma en la que la madre puede ser respetada, escuchada, informada y acompañada con libertad de movimiento; que no le apresuren ni aceleren el proceso de parto, que no se realice ningún procedimiento innecesario y que no se separe al recién nacido de su madre, sino más bien promover el contacto piel a piel con énfasis en las primeras 3 horas de vida. El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS” apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Los Objetivos de Desarrollo del Proyecto son:

a) Fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación;
b) Fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y

c) mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil.

Los cuales se cumplirán por medio de cuatro componentes:

- Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación
- Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil
- Componente 3. Respuesta Contingente ante Emergencias (CERC)
- Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Ejecutora definida para tal fin, que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BIRF.

Esta Unidad ejecutora contará con los diferentes especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentran obras de infraestructura de diferente complejidad. Por lo que dentro de la Unidad se constituirá un área de infraestructura conformada por las especialidades de la arquitectura e ingeniería correspondientes.

1.2. OBJETIVO

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para la ejecución del Proyecto: “ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTORIOS DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES DE SALUD DE CANDELARIA CUSCATLAN, CHALATENANGO, CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, DULCENOMBRE DE MARIA, ESTANZUELAS, GUARJILA, BARRIOS, ZACAMIL (LOTE 2)”; el cual permitirá realizar mejoras en las instalaciones que no cumplen con los requerimientos para su óptimo funcionamiento en lo referente a infraestructura.

1.3. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo a realizar por el Contratista consiste en llevar a cabo la ejecución de los trabajos de adecuación y rehabilitación para el proyecto objeto de esta licitación, en los términos, condiciones y requerimientos indicados en este documento, por lo que el Contratista será responsable de que las obras se lleven a cabo en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene laboral que este tipo de actividad demanda.

Para la realización del proyecto, el Contratista deberá elaborar planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de estos documentos.

La ejecución de los trabajos de construcción con que cuenta el proyecto, se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será la responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere por parte del propietario.

En virtud a lo anterior, es entendido que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión Externa y el Administrador de Contrato.

Para llevar a cabo el proyecto, el Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, y que forman parte de estos documentos, detallándolos a continuación:

- Plan de Oferta.
- Planos Constructivos
- Especificaciones Técnicas.
- Anexos

Nota: Los Planos en versión editable serán entregados al oferente ganador del proyecto.

1.4. UBICACIÓN

Para el desarrollo de las adecuaciones, la ubicación de los establecimientos de salud se especifica en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – LOTE 1		
ITEM	**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCIÓN**
01	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – ILOBASCO, CABAÑAS	4ª. Calle Poniente, Bo. El Calvario, Ilobasco, Cabañas.
02	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – APASTEPEQUE, SAN VICENTE.	2ª. av. Sur, C. Otte., Bo. Los Ángeles, Apastepeque, San Vicente.
03	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – SAN MARTIN, SAN SALVADOR	Km. 17 1/2 carretera Panamericana, San Martín, San Salvador.
04	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – SAN PEDRO, CUSCATLAN.	Bo. El Calvario, Calle antigua al rastro, San Pedro Perulapán.
05	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA, OLOCUILTA, LA PAZ.	Av. Demetrio Hernández, Bo. El Calvario, Olocuilta, La Paz.
06	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – SAN AGUSTIN, USULUTAN.	Bo. El Calvario 3ª Calle Pte. Y 1ª Av. Norte, cuadra arriba del parque, San Agustín.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – LOTE 2		
ITEM	**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCIÓN**
01	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA - CANDELARIA, CUSCATLAN	Barrio el centro, calle principal, Candelaria, Cuscatlán.
02	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – CHALATENANGO, CHALATENANGO	Barrio San Antonio, Chalatenango
03	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, CHALATENANGO	Barrio San José, Caserío El Campo, Concepción Quezaltepeque.
04	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – DULCE NOMBRE DE MARIA, CHALATENANGO	Calle Principal, Avenida Comercial, Bo. Concepción, Dulce Nombre de María.

05	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – ESTANZUELAS, USULUTAN	Final barrio San Pablo.
06	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – GUARJILA, CHALATENANGO	1ra. Avenida Sur, Carretera Longitudinal del Norte, Cantón Guarjila.
07	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – BARRIOS, SAN SALVADOR	Boulevard Venezuela y Alameda Manuel Enrique Araujo, San Salvador
08	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – ZACAMIL, MEJICANOS	Calle al Volcán media cuadra arriba de gasolinera uno Zacamil frente Av. a colonia San Antonio UCSF Zacamil.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – LOTE 3		
ITEM	**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCIÓN**
01	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – ATIQUIZAYA AHUACHAPAN.	final 5ª calle poniente colonia san Manuel, distrito de Atiquizaya, Ahuachapán.
02	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – TACUBA AHUACHAPAN.	3a. calle oriente, Av. José bernardo pacheco, barrio el calvario.
03	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – IZALCO SONSONATE.	unidad de salud Izalco, 9ª calle oriente, la otra banda
04	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – SONSONATE- SONSONATE.	Final pje 3 col. Asturias frente a urbanización Sensunapán
05	UNIDAD DE SALUD - EL PALMAR SANTA ANA.	28 avenida sur, urbanización buenos aires, Santa Ana.
06	UNIDAD DE SALUD- LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.	Carretera El Litoral rumbo al Majahual contiguo a Armipón Km 39 ½
07	UNIDAD DE SALUD, SAN MIGUELITO- SAN SALVADOR.	Final 5ª Calle Oriente # 710
08	UNIDAD DE SALUD ESPECIALIZADA – DE COATEPEQUE- SANTA ANA.	3ra calle Ote y AV. José Bernardo Pacheco, Barrio El Calvario, Coatepeque
09	UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA – SENSUTEPEQUE-CABAÑAS	5ta. Av. Sur, B° El Calvario, Contiguo. Al Centro de Gob. Sensuntepeque.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como parte del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, se encuentra el fortalecimiento de la atención integral en salud a través de la evaluación y seguimiento nutricional de madres y niños de la población con el objetivo de que generen la adopción de hábitos y estilos de vida saludables. A partir de estos alcances y objetivos, nace la necesidad de mejorar la infraestructura de los ambientes en las Unidades de Salud anteriormente destinados a la consulta de nutrición, los cuales contarán con espacio para las entrevistas (dependerá de la cantidad de médicos que brinden atención en cada unidad) y nuevo equipo (Báscula, tallímetros, análisis de bioimpedancia).

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de Ejecución para la construcción del proyecto será de **CIENTO OCHENTA DIAS** (**180 días) CALENDARIOS** para lote contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administración del Contrato.

Nota: De adjudicarse 2 lotes, el contratista deberá ejecutar las obras en el mismo lapso de tiempo de 180 días calendarios, trabajado cada lote en paralelo.

El Contratista está obligada a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable a este podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual. Previo al inicio de la obra, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, el Contratista, Supervisor y el Administración del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes.

En dicha reunión el Contratista presentará: Programa de las actividades a realizar en detalle incluyendo los recursos a utilizar, equipos, y otros. Este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

a. El Administración del Contrato y Supervisor, harán entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción y lo asentará en la Bitácora de Construcción.
b. El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Supervisor y Administración del Contrato designado por el MINSAL.
c. A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista, Supervisor y Administración del Contrato designado por el MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.
d. Durante la ejecución de la obra, si el administrador de contrato considera necesario se realizarán reuniones administrativas en las oficinas de la UGPPI en compañía de la Coordinación de Infraestructura o quien a este delegue, para mantener una estrecha comunicación del avance de las obras.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos “COMO LO CONSTRUIDO” antes de finalizar el Proyecto.

1.7. INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales (certificados de pago) de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y programado y el flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y

proyectado y realice las acciones pertinentes. Si el contratista hace uso del anticipo del proyecto, este deberá en cada pago de estimación detallar su uso.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Informe descriptivo del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional, aplicación del plan de gestión ambiental y social entre otros. Este informe deberá contener resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Acta de certificación y aprobación de estimación aprobada por el supervisor de obra y con el visto bueno del administrador de contrato.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo aprobadas y firmadas por el supervisor de obra.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo.
- Copias de bitácoras.
- Recomendaciones y conclusiones de obra.
- Cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

1.8. ANTICIPO

Si el Contratista lo considera conveniente, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación presentada.

Se requerirá la presentación de una Garantía Bancaria o Fianza por el cien por ciento (100%) del valor del mismo por cada lote y válida por un plazo de UN (1) AÑO contado a partir de la distribución del contrato. Deberá ser presentada a la ACP- UGPPI del MINSAL.
Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar.

Para tramitar dicho pago, deberá presentar anexo a la factura: plan de utilización del anticipo, con su respectiva programación, estos documentos deberán contar con la aprobación de la Supervisión y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, así también, para su trámite deberá presentar original de las notas de aprobación de la Garantía de utilización de Anticipo, extendida por el Área de Adquisiciones y Contrataciones (ACP- UGPPI).

El administrador de contrato verificará el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. El monto del anticipo será descontado en el pago de cada ítem, y proporcionalmente conforme al Plan de Inversión del Anticipo.

1.9. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

Semanalmente, el contratista deberá presentar, el avance real para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

Al finalizar la obra el Contratista presentará al Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:
Las memorias de cálculo.
Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra al finalizar.
Planos finales y detalles "Como Construido", revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto; de esto entregara:

- Dos copias impresas en papel bond y el archivo en disco compacto dos CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

1.10. SUPERVISIÓN

El proyecto contará con Supervisión la cual será designada por la UGPPI para el seguimiento Técnico, apoyo administrativo y financiero de la ejecución de la Obra al encargado de la Administración del Contrato, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste. La supervisión velara porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, en coordinación con el Encargado de la Administración del Contrato, ambos deberán informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras, quien deberá certificar las obras que ejecute la contratista, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros). Sera responsabilidad del contratista facilitar a la supervisión el acceso completo a las obras, procesos y documentación del proyecto.

1.11. BITÁCORA.

Será proporcionada por la CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto la Contratista la empastará y remitirá al encargado de la administración del Contrato considerando que forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final. El documento de Bitácora deberá registrar lo siguiente: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos y seguimiento entre la Supervisión de la Obra y la Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

1.12. RECEPCION DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE.

1.12.1. Recepción de las Obras

El contratista deberá llevar a cabo las pruebas cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los SIETE (7) días siguientes de dicho aviso, a efectuar las pruebas.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificaran que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista. La inspección de las pruebas se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

Para la Recepción de las obras se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

1.12.2. Defectos tras la Recepción

En caso de detectarse defectos en la Recepción de las obras, el Supervisor establecerá en el Acta el periodo de corrección de los defectos y subsanaciones, el cual no excederá de CATORCE (14) días siguientes a la fecha del Acta de Recepción de Obras. Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a emitir el certificado de terminación de las obras.

Si como resultado de un examen, inspección medición o ensayo, alguna instalación, material o ejecución se califica como defectuosa, o de otra manera no conforme con el contrato, la supervisión podrá rechazarla mediante una notificación al contratista, describiendo la parte de las instalaciones, materiales o ejecución que se encontrará defectuosa. El contratista deberá con prontitud preparar y entregar una propuesta para rectificar los trabajos que fueron rechazados.

1.12.3. Terminación de las Obras.

El Supervisor y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción de las obras y habiendo superado los defectos tras la recepción y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra se procederá a elaborar el certificado de terminación de las obras, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA.

El certificado de terminación de las obras, contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.

- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

1.12.4. Manuales de Operación y Mantenimiento

Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar (30) días calendarios posteriores a la emisión del Certificado de terminación de las obras.

1.13. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y Administrador del Contrato y emitida el Certificado de Terminación de Obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos veinte (20) días, lo siguiente:

- Informe final de liquidación: antes del vencimiento del período de responsabilidad por defectos, el Contratista proporcionará al Gerente del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente del Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente del Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago correspondiente.
- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).
Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa e Inversión (UGPPI) del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

1.14. INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato. **Así mismo, el oferente ganador deberá entregar al contratante el desglose de costos unitarios del proyecto durante los primeros 15 días luego de haber emitido la orden de inicio.**

1.15. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.
Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo BIRF N°9065-SV, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato.
En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.
El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.
Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.
Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.
RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

1.16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

1.16.1. Obligaciones.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.

- El contratante suministrara al contratista un buzón de quejas que este deberá colocar en la zona de trabajo, el MINSAL delegara a un encargado para abrir el buzón periódicamente.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.

1.16.2. Responsabilidades.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en la recepción del proyecto.
- Una vez recepcionadas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:
    - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
    - Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado.

- Uso y mantenimiento de extintores.

- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños o perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción

1.17. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP´s, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.
Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.
Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo abc y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.
Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.
Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.
Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.

d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.

1.18. PLAN DE GESTION AMBIENTAL SOCIAL

Ver documento ANEXO 1. FORMATO PGAS OBRAS MENORES UCPCSJ, la forma de pago deberá absorberse como parte de los costos indirectos de las obras.

2. CUADRO DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Descripción del trabajo y Metodología de operación		**10.00**
Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto (la planificación será en Microsoft Project o similar), definiendo turnos, jornadas, frentes de trabajo, personal clave y organigrama, así como, medidas de contingencia y propuesta para asegurar el suministro de los servicios durante la ejecución de obras.	10.00	
PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO		
Residente del proyecto (según Currículum Vitae)		**30.00**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Grado académico como Ingeniero Civil o Arquitecto.	10.00	
Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia de 2 años en construcción y de 1 proyectos como residente de Obras de construcción o remodelaciones parciales o integrales, infraestructura pública o privada preferentemente en Hospitales, Centros de Salud, Escuelas, Institutos de Educación, Alcaldías, entre otros.	20.00	
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		
Experiencia General		**50.00**
Demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos tres (3) proyectos en los últimos diez (10) años, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras de esta licitación, para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas o en ejecución en al menos un setenta (70) por ciento; Proyecto u obra similar naturaleza (construcción o remodelación de edificaciones a base de paredes y marcos de concreto y estructura metálica, oficinas administrativas, edificios de apartamentos, sean estas construcciones nuevas o remodelaciones. con sus respectivas actas de recepción definitiva o constancias emitidas por el Contratante). Los Oferentes deberán incluir comprobantes de los trabajos realizados para que estos puedan ser considerados en la evaluación; estos comprobantes podrán ser: Actas de Recepción, Constancias emitidas por los Contratantes, Contratos.	30.00	
Experiencia Especifica		
Experiencia en Construcción, Remodelación y/o Adecuación de Establecimientos de Salud de al menos UNO (1) proyectos en los últimos CINCO años (5 años), el monto de intervención deberá ser igual o superior a $50,000.00.	20.00	
DISPONIBILIDAD DE EQUIPO		**10.00**
El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: 1 vehículos pick up, 1 concreteras de una bolsa, 1 vibro compactadora, 1 vibradores eléctricos, 3 equipos de soldadura, 2 rotomartillos, 2 cortadoras, 5-taladros,1 bomba achicadora, 1 Pulidoras; juego de andamios y herramientas varias.	10.00	
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA		**100.00**

Notas:

- Los Oferentes deberán incluir comprobantes de los trabajos realizados para que estos puedan ser considerados en la evaluación; estos comprobantes podrán ser: Actas de Recepción, Constancias emitidas por los Contratantes, Contratos y cualquier otro documento de carácter legal que demuestre que el Oferente y su personal designado realizó las intervenciones presentadas.
- La evaluación económica se realizará únicamente para aquellas ofertas que hayan alcanzado un mínimo de **70 puntos** en la Evaluación Técnica.
- En caso de empate el proyecto será adjudicado a la empresa que acumule mayor número de proyectos en la experiencia general.